

COMUNICACION B.C.R.A. "A" 7.003 (p.p.)

Buenos Aires, 7 de mayo de 2020

Fuente: página web B.C.R.A.

Vigencia: 7/5/20

Circs. REMON 1-1011, OPRAC 1-1026, LISOL 1-881 y CAMEX 1-844. Exterior y cambios.

-PARTE PERTINENTE-

A las Entidades Financieras:

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

3. Establecer la conformidad previa del Banco Central para el acceso al Mercado de Cambios para la precancelación de las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, cuando no correspondan a los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito.

Oportunamente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Matías A. Gutiérrez Girault,
gerente de
Emisión de Normas

Darío C. Stefanelli,
gerente principal de Emisión
y Aplicaciones Normativas